

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

1 – Reconocer al Dr. MIGUEL ANTONIO GARCIA CAMARGO, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la demandada MERCEDES ARANGO ROMERO, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 – TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada MERCEDES ARANGO ROMERO, del auto admisorio de la demanda, y su corrección, conforme a la manifestación presentada a través de correo electrónico con fecha 7/10/2020. (art.301 del C.G.P.

3 – TENER por contestada en tiempo la demanda por parte de la demandada MERCEDES ARANGO ROMERO, a través de apoderado judicial.

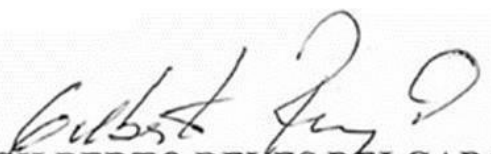
4 – Por secretaría córrase el respectivo traslado de las excepciones de mérito propuesta por el extremo pasivo. (art.9º del decreto 806 de 2020).

5 – El derecho de petición presentado por la demandada MERCEDES ARANGO ROMERO, estese a lo dispuesto en esta providencia.

6 - Por secretaría certifíquese lo solicitado por la Dra. LIDA PAOLA ARDILA HOLGUIN, en memorial precedente.

7 – En oportunidad vuelva el expediente para continuar con el trámite legal del proceso, esto es, convocar a audiencia inicial. (art. 372 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

<p><i>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>084</u> hoy <u>13</u> de diciembre de 2021</i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p>NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</p>
